

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O-R-D-E-N-A-N-Z-A

Número 43.

Presentada por: Administración

Serie 1985-86

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPARECER EN ESCRITURA PUBLICA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO ACEPTANDO LA CONSTITUCION DE UNA SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO.

- Por Cuanto : MANSIONES DE TINTILLO, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de Urbanización conocido como "Villas de Tintillo" en el término municipal de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos en el caso número 77-16-B-495-SPI, emitió una resolución aprobando plano de Inscripción parcial para la Urbanización Villas de Tintillo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Mansiones de Tintillo.
- Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación de varias parcelas para USO PUBLICO para ser utilizadas como calles de la urbanización.
- Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.
- Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1985.
- Sección 1ra : Autorizar como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo, varias parcelas de terrenos a ser dedicados a USO PUBLICO según se describe a continuación:

---PARCELA "A" (Calle Número Dos (2). Franja de terreno radicada en la Urbanización Mansiones de Tintillo Hills, (Villas de Tintillo) localizada en el Barrio Juan Domingo del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, con un ancho de once (11) metros y una cabida superficial de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (1,254.50 M.C.). En lindes por el NORTE con los solares número CUATRO (4) y CINCO (5) de la Urbanización; por el SUR, con la parcela "C", correspondiente a la calle número UNO (1); por el ESTE con los solares CINCO (5), SEIS (6) y SIETE (7) de la referida urbanización; por el OESTE, con los solares UNO (1), DOS (2), TRES (3) y CUATRO (4) de dicha urbanización.

---"PARCELA "B" (Calle Número TRES (3). Franja de terreno radicada en la Urbanización Mansiones de Tintillo Hills (Villas de Tintillo) localizada en el Barrio Juan Domingo del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, con un ancho de ONCE (11:00) metros y una cabida superficial de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (1,188.50 M.C.) por lindes, por el NORTE, con los solares número DIEZ (10) y ONCE (11) de la Urbanización; por el SUR, con la

parcela "C" (Calle número UNO (1)); por el ESTE, con los solares número ONCE (11), DOCE (12) y TRECE (13) de la referida urbanización; por el OESTE, con los solares número OCHO (8), NUEVE (9) y DIEZ (10) de dicha urbanización.

---"PARCELA "C" (Calle número UNO (1). Franja de terreno radicada en la Urbanización Mansiones de Tintillo Hills (Villas de Tintillo) localizada en el Barrio Juan Domingo del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, con un ancho de ONCE (11:00) metros y una cabida superficial de TRES MIL CUARENTISIETE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3,047.39 M.C.). En lindes por el NORTE, con el solar número UNO (1) de la Urbanización; por el SUR, con los solares número DIECISEIS (16), DIECISIETE (17) y DIECIOCHO (18) de la referida urbanización; por el ESTE con los solares UNO (1), SIETE (7), OCHO (8), TRECE (13), CATORCE (14) y QUINCE (15) y con las parcelas "A" (calle número Dos (2) y "B" (calle número Tres (3) todas de dicha urbanización; por el OESTE, con los solares número DIECINUEVE (19), VEINTE (20), VEINTIUNO (21), VEINTIDOS (22), VEINTITRES (23) y con la calle de acceso (servidumbre de paso) de la referida urbanización Mansiones de Tintillo Hills (Villas de Tintillo)".

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

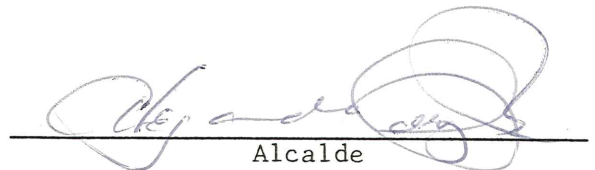


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 3 de diciembre de 1985.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 1985.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Jaime E. Zequeira Román, Gladys Rodríguez de Muñoz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Maggie Gineš de Soto y Luis A. Berríos Pérez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 3 de diciembre de 1985.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días
del mes de diciembre del año mil nove-
cientos ochenta y cinco.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal